REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA

Conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento del auto de veintiocho (28) de octubre de 2022

El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

AVISA

Referencia: SUMARIO No. 516
Denunciante: LUIS ALBERTO SANTANA
Sindicado: AURELIANO RODRÍGUEZ MOLINA
Delito: Lesiones Personales

Atendiendo la petición del señor **AURELIANO RODRÍGUEZ MOLINA** dentro del proceso de la referencia, a fin de que se decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble denominado ¨EL Capricho¨, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **172-831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, ubicado en la vereda Alto de Mesa, municipio de Carmen de Carupa, de propiedad del solicitante, portador de la cédula de ciudadanía No. 206.436, **ADVIERTE:**

Que, en el certificado de tradición y libertad del inmueble en mención, anotación No. 2 del 15 de septiembre de 1989 figura: EMBARGO según oficio No. 418 del 19 de septiembre de 1989, del Juzgado Promiscuo Municipal de Carupa, a AURELIANO RODRÍGUEZ MOLINA.

Que, en aplicación del numeral 10 del artículo 597 del C. G. del P., es procedente acceder a lo pedido, en virtud del tiempo transcurrido desde la inscripción de la medida cautelar.

En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL / JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA / AVISOS, y en la sede del juzgado, hoy nueve de noviembre de 2022, siendo las 8:00 a.m., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS QUE A BIEN TENGAN.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ

Secretaria

Firmado Por:
Katilly Del Carmen Benitez Perez
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6a57dedc6ebaf68d6701c758a197b0c1c43ea1786f4b311ff881b7486faccd**
Documento generado en 08/11/2022 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica